ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 1518-2CP1-19

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 224 de la Ley del Seguro Social.
2. Tema de la Iniciativa.	Seguridad Social.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Juan Francisco Ramírez Salcido.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Movimiento Ciudadano.
5. Fecha de presentación ante la Comisión Permanente.	22 de mayo de 2019.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	22 de mayo de 2019.
7. Turno a Comisión.	Seguridad Social.

II.- SINOPSIS
Cotizar por primas anuales, diferidas mensualmente para las personas interesadas en la incorporación voluntaria al régimen obligatorio.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones X y XXXI del artículo 73, en relación con los artículos 4o. párrafo 4° y 123 apartado A, fracción XXIX, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, Nombre y rúbrica del iniciador y publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL SEGURO SOCIAL **Artículo 224.** Los sujetos de aseguramiento comprendidos en este capítulo cotizarán por *anualidades adelantadas*. **No tiene correlativo** … …	**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 224 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL** **Artículo Único. -** Se reforma el primer párrafo y se adiciona un segundo recorriéndose los actuales en su orden en el artículo 224 de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue: **Artículo 224.-** Los sujetos de aseguramiento comprendidos en este capítulo cotizarán por **primas anuales.** **Las primas anuales se diferirán mensualmente. Estas pagaran un interés capitalizable correspondiente a la mínima Tasa de Rendimiento Anual registrada del Certificado de la Tesorería de la Federación a 28 días en el mes inmediato anterior.** […] […]
	TRANSITORIOS **Único. -** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

/MISG